

Expediente: **4577/23**

Carátula: **ALVAREZ CLAUDIO FERNANDO C/ VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADO Y OTRO S/ ESPECIALES (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **12/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, -DEMANDADO

90000000000 - ALVAREZ, CLAUDIO FERNANDO-ACTOR

20293386014 - BABICH, DANIEL EFRAIN-POR DERECHO PROPIO

20248028964 - QUINTANS, LEANDRO-DERECHO PROPIO

27346034039 - DECATALDO, MARIA DE LAS MERCEDES-POR DERECHO PROPIO

27249827504 - SANTUCHO, VALERIA-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - LEON ALPEROVICH DE TUCUMAN S.A., -DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 4577/23



H106038312023

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: ALVAREZ CLAUDIO FERNANDO c/ VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADO Y OTRO s/ ESPECIALES (RESIDUAL) - EXPTE. N° 4577/23.

PROVEÍDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: QUINTANS, LEANDRO CARLOS - 10/02/2025 11:09

En fecha 11 de febrero de 2025 se procede por Secretaría a informar los fondos depositados en la cuenta judicial perteneciente al presente expediente que asciende a la suma de \$180.350,00 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA) en formato PDF que se acompaña. Secretaría. JMF.

San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2025.

1) Téngase presente el informe de cuenta bancaria que antecede.

2) Ténganse presentes el informe bancario, la constancia de condición tributaria y el libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios adjuntados.-

3) Téngase por aceptada la dación parcial de pago realizada por la demandada.

4) Líbrese orden de pago a favor del letrado peticionante y a su nombre, **LEANDRO CARLOS QUINTANS, DNI: 24.802.896, CUIT N° 20-24802896-4**, de la cuenta judicial N° **562209560504980** del Banco Macro S.A. - Sucursal Tribunales, perteneciente a los autos del rubro, por la suma de \$ 13.300 en concepto de gastos al Dr. QUINTANS LEANDRO CARLOS, DNI: 24.802.896, CUIT N° 20-24802896-4)

5) Líbrese orden de pago a favor del letrado peticionante y a su nombre, **LEANDRO CARLOS QUINTANS, DNI: 24.802.896, CUIT N° 20-24802896-4**, de la cuenta judicial N° **562209560504980** del Banco Macro S.A. - Sucursal Tribunales, perteneciente a los autos del rubro, por la suma de \$ **4115,75** en concepto de **planilla de liquidación de deuda de honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - **\$4473,64** - menos el 8% - **\$357,89** - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo).-

6) En virtud de lo solicitado por el letrado peticionante, procédase a la realización del pago de la suma indicada por ventanilla del cajero humano de la Sucursal Tribunales del Banco Macro S.A., debiendo el beneficiario acreditar su identidad mediante la presentación de su DNI y sacar el turno pertinente en caso de así disponerlo la Entidad Bancaria.-

7) Líbrese oficio al casillero virtual del **Banco Macro S.A.** haciéndose conocer lo aquí dispuesto y a fin de que se arbitren los medios para la entrega al letrado LEANDRO CARLOS QUINTANS, DNI: 24.802.896 N° CUIT N° 20-24802896-4, de la suma indicada en el **Punto 2 y 4** a través de ventanilla.-

8) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° **562209560504980** el importe de **\$805,25** correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por **\$447,36** y **\$357,89** correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del/la letrado/a respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.-

9) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- JMF - 4577/23 -

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 11/02/2025

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

Certificado digital:

CN=FRADEJAS Elena Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252557283

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.